



RESOLUCIÓN No. DE

*"Por la cual se modifica el Plan de Bienestar Estímulos e Incentivos 2020 para los Servidores Públicos de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia"*

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales, en especial las previstas en el artículo 77 de Decreto 1227 de 2005, el artículo 2.2.10.9 del decreto 1083 de 2015, el numeral 21 del artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución No. 016 del 28 de enero de 2020, se adoptó el Plan de Estímulos e Incentivos para los servidores públicos de la Agencia presidencial de Cooperación Internacional.

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional decretó el estado de emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional por la pandemia del COVID-19, estado de emergencia que se prorrogó por treinta (30) días calendario más, según el decreto 637 del 06 de mayo de 2020.

Que mediante la directiva presidencial No. 002 del 12 de marzo de 2020, el Presidente de la República estableció entre otros aspectos "Numeral 2.2. "Acudir a canales virtuales institucionales, transmisiones en vivo y redes sociales, para realizar conversatorios, foros, congresos o cualquier tipo de evento masivo".

Que los Decretos 1227 de 2005 y 1083 de 2015, señalan que los programas de bienestar deben responder a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos beneficiarios, bajo criterios de equidad, eficiencia y mayor cubrimiento institucional; los cuales deben organizarse como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficiencia, efectividad e identificación del empleados con el servicio de la Entidad en la cual laboran.

Que de acuerdo con la situación actual del país y ante la emergencia sanitaria por el COVID - 19, la Dirección Administrativa y Financiera a través del Grupo de Gestión del Talento Humano, atendiendo a las normas vigentes, las orientaciones metodológicas proporcionadas por el Departamento Administrativo de la función Pública, el Plan de estímulos e incentivos vigente, teniendo en cuenta las características sociodemográficas de los servidores públicos de la Agencia y los resultados de la medición del riesgo psicosocial, la medición del clima laboral aplicadas en 2019, la encuesta de percepción del impacto y recolección de necesidades aplicada en diciembre 2019 y enero 2020 a los servidores públicos, así como el informe de resultados e indicadores del PEI 2019; presentó la actualización del Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos PEI/2020 para desarrollar de manera más pertinente, eficaz y efectiva al interior de la Entidad, a fin de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, en las actuales circunstancias nacionales y mundiales.

Que mediante acta No. 01 del 05 de mayo de 2020, la comisión de personal apoyó en la modificación del Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos PEI/2020, de acuerdo con lo señalado



El futuro  
es de todos

APC Colombia  
Agencia Presidencial de  
Cooperación Internacional

**RESOLUCIÓN No. DE**

*"Por la cual se modifica el Plan de Bienestar Estímulos e Incentivos 2020 para los Servidores Públicos de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia"*

en la Ley 909 de 2004, Art. 16, literal h: "...Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento..."

Que en concordancia, es necesario que APC – Colombia actualice el Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos para la vigencia 2020 , cuya finalidad es desarrollar las acciones orientadas a potenciar la calidad de los servidores públicos, dentro y fuera de la Entidad, con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso, manteniendo condiciones de trabajo saludables y un clima laboral propicio, para fortalecer así la cultura de servicio y el sentido de pertenencia en el equipo de trabajo en la Agencia.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Actualizar la versión del Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC – Colombia, para la presente vigencia, cuyo cronograma hace parte integral de la presente resolución.

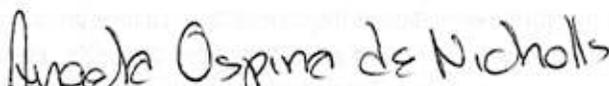
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Grupo de Gestión del Talento Humano deberá adelantar las acciones pertinentes para el cumplimiento y ejecución del Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, la Comisión de Personal de APC-Colombia participará en el seguimiento del mencionado Plan.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D. C., a los

  
**ANGELA OSPINA DE NICHOLLS**  
Directora General

Aprobó: Carlos Augusto Castaño Charrá – Director Administrativo y Financiero  
Vo.Bo: Julio Cesar Cadavid Gómez – Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano  
Proyectó: Silvia R. Gómez Sandoval

